

de Salud, Consumo y Bienestar Social y el personal competente de la Dirección General de Montes y Conservación de La Naturaleza, velarán por el exacto cumplimiento de estas medidas.

Artículo 11.— Régimen sancionador.

Las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Salud, Consumo y Bienestar Social, aplicarán las sanciones en el ámbito de su competencia a los infractores de los preceptos previstos en esta Orden y en las disposiciones vigentes de lucha contra la Rabia. A tal efecto los Veterinarios Oficiales de Salud Pública remitirán a ambas Consejerías relación nominal de los

propietarios de los perros mordedores así como de todos aquellos perros que no hayan sido vacunados durante la campaña.

Disposición Derogatoria.— Queda derogada la Orden de esta Consejería de 15 de Abril de 1993 por la que se dictaban normas para el desarrollo de la Campaña de prevención contra la Rabia.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Abril de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administración Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA

Decreto 21/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Alvarez de Eulate López, como Secretario General para el Turismo II.A.18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera-Vicepresidenta y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Alvarez de Eulate López, como Secretario General para el Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera-Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Decreto 22/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Secretario General para el Turismo a D. Baudilio Alvarez Maestro II.A.19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera-Vicepresidenta y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— Nombrar a D. Baudilio Alvarez Maestro, Secretario General para el Turismo.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera-Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 23/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Julio José Ruiz Royo, como Director General de Transportes II.A.20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. Julio José Ruiz Royo, como Director General de Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Decreto 24/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Urbanismo y Vivienda a D. Enrique Acha Rubio II.A.21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la

Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— Nombrar a D. Enrique Acha Rubio, Director General de Urbanismo y Vivienda.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Decreto 25/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Transportes a D. José Angel Hernández García II.A.22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— Nombrar a D. José Angel Hernández García, Director General de Transportes.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 26/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Barco Martínez, como Director General de Deportes II.A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Barco Martínez, como Director General de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Decreto 27/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Deportes a D. Francisco Javier Hortelano Pejenaute II.A.24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a